REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"

Despacho Gobernador

Mocoa, 31 de agosto de 2009

El día 29 de agosto de 2009, se recibió la Ordenanza 578 del 29 de agosto de 2009, "Por medio de la cual se autoriza al Señor Gobernador del Putumayo para realizar modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2009"

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 578 del 29 de agosto de 2009, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes

FELIPE ALFONSO GUZMAN MENDOZA
Gobernador Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 578 del 29 de agosto de 2009.

FELIPE ALFONSO GUZMAN MENDOZA
Gobernador Departamento del Putumayo

Revisó: Ginna Muñoz Quijano, Secretaria de Hacienda
Elaboró: Cecilia Z.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

Ordenanza No. 578, Agosto 29 de 2009

ORDENANZA No. 578
(Agosto 29 de 2009)

Por medio de la cual se autoriza al señor Gobernador del Putumayo del Putumayo para realizar modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2009.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 168 de 1996,

O R D E N A

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Gobernador del Departamento del Putumayo, por el término de dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la presente ordenanza, para realizar las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2009.

ARTICULO 2º. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su Sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Mocoa, a los veintinueve (29) días de agosto de 2009

JHON ALEXANDER MURILLO BAUTISTA
Presidente Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA R.
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 117 de la ORDENANZA No. 562 de noviembre 20 de 2008, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y el artículo 107 decreto 1222 de abril 18 de 1986, código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA No. 578
(Agosto 29 de 2009)

Por medio de la cual se autoriza al señor Gobernador del Putumayo del Putumayo para realizar modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2009", fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Agosto 27 de 2009
SEGUNDO DEBATE	:	Agosto 28 de 2009
TERCER DEBATE	:	Agosto 29 de 2009

Para constancia se firma en Mocoa a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2009.

EMILIO ERNESTO ORTEGA R.